



Nº. 0970
OFICIO Nº /2023

ANT.: Solicitud Información Pública Nº
MU030T0001835 de 08/11/2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información.

CASABLANCA, 05 de diciembre de 2023.

A: SR. FLAVIO VILLEGAS DÍAZ

DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública Nº MU030T0001835 de fecha 08 de noviembre de 2023, cuyo tenor es el siguiente: *"En virtud de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, solicito acceso y copia a información, en formato Excel, que registre entrega de recursos económicos, bajo cualquier título, desde esta Municipalidad a la Federación Deportiva Nacional de Rodeo Chileno, a la Federación Nacional de Rodeo, y/o Clubes o Asociaciones afines a esta actividad, de carácter deportivo, cultural, entre otros, sean o no organizaciones pertenecientes a esta comuna, entre el 1 de enero de 2022 y el 12 de octubre de 2023. Solicito que el archivo Excel contenga variables como fecha de la transferencia, monto, nombre y RUT de la organización receptora y concepto de la transferencia. Pido que esta solicitud sea considerada en los términos más amplios posibles, es decir, que se proporcione la mayor cantidad de información disponible al respecto, excluyendo sólo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales o legales, en virtud del principio de máxima divulgación establecido en el Artículo 11º de la Ley 20.285. Solicito esta información de acuerdo al Principio de Divisibilidad, establecido en el Artículo 11 de la Ley 20.285, que indica que, si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida, e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda."*, se adjunta Memorando Nº 281T de la Dirección de Administración y Finanzas más antecedentes respectivos.

De acuerdo a lo anterior, la información solicitada por don Flavio Villegas Díaz es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



JAVIER ILABACA BARRAZA
Alcalde de Casablanca (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Flavio Villegas Díaz
- 2.- Archivo Oficina de Partes.
- 3.- Archivo Transparencia Municipal
JIB/LPA/jra